|  |
| --- |
| **OBJETO Y FINALIDAD DE LA ENTIDAD** |

El objeto de la Asociación según se recoge en sus Estatutos en el artículo 2, lo constituye la promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con el fin de procurar su plena integración familiar, social y laboral en todas las etapas de la vida: infancia, jóvenes, adultos y tercera edad.

Destacando los siguientes:

1. Promover un marco de igualdad de oportunidades en la sociedad que facilite la integración social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
2. Promover la defensa y tutela de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo fomentando el respeto y la valoración de su dignidad personal.
3. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y/o del desarrollo incapacitadas.
4. Desarrollar e impulsar toda clase de estudios, fomentar la conciencia ciudadana, como facilitadora de la integración social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
5. La atención, rehabilitación, educación, formación, trabajo, deporte, la cultura, el arte, las alternativas de ocio y alojamiento para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, cubriendo las diferentes etapas vitales de la persona desde su infancia, juventud, etapa adulta y mayores, procurando su desarrollo personal, calidad de vida e inclusión social.
6. Despertar y sensibilizar la conciencia pública en el aspecto social y familiar sobre la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, mediante cualquier medio de divulgación.
7. Promover la investigación y la innovación en materia de responsabilidad social corporativa y de servicios sociales y especialmente los destinados a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
8. Gestionar otras entidades relacionadas con el objeto y la finalidad de la Asociación que se establecen en los Estatutos. En el caso de que participara o gestionara entidades con fines lucrativos, los resultados positivos a los que diera lugar en forma de dividendos, serán en su integridad destinados a los fines sociales de la Asociación.
9. Cualquier otra actividad conducente al cumplimento de sus fines, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y de sus familiares o representantes legales.

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES O SERVICIOS** |

En orden a la consecución de los fines, la Asociación, recoge en sus Estatutos en el art.3, en su deseo de mejorar por todos los medios las posibilidades de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Servicios de atención, rehabilitación, educación, formación profesional, empleo, ocio, cultura, deporte y alojamiento en un marco de igualdad de oportunidades.
2. Promover actividades empresariales educativas, artes gráficas, limpieza, jardinería, restauración, manipulados, agricultura, cuidado del medio ambiente, hostelería, servicio y alojamiento para jóvenes y personas mayores, y cualquier otra encaminada a la formación e integración laboral de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo con la finalidad de formar e integrar sociolaboralmente en la comunidad a las personas atendidas.
3. Promover y construir recursos alojativos, viviendas tuteladas y soluciones residenciales para las personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo.
4. Crear o impulsar acciones entorno a la participación comunitaria por medio de actividades del ocio, culturales, del deporte, artísticas y de voluntariado, etc.
5. El intercambio de información y el establecimiento de relaciones y colaboración para el mejor cumplimiento de la finalidad, con otras organizaciones del sector tanto de ámbito autonómico, nacional e internacional.
6. Desarrollar cualquier otra actividad conducente al cumplimiento de los fines de la Asociación de mejora de la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y del entorno medioambiental y social en el que viven.
7. Crear o impulsar servicios de atención, rehabilitación, educación, formación personal y profesional, talleres ocupacionales, centros especiales de empleo y trabajo con apoyo.
8. Crear o impulsar toda clase de estudios, investigaciones y trabajos de aplicación directa en su enseñanza, publicando orientaciones y normas de educación y convivencia social para uso de sus padres, tutores o familiares.
9. Promover la atención en régimen familiar de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, huérfanos de familia o en precaria situación económica.
10. Promover e impulsar de forma estable iniciativas de investigación e innovación en materia de servicios sociales, atención a la dependencia, a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y de sus familias.
11. Promover y desarrollar funciones de tutela, así como crear fundaciones tutelares.
12. Promover y apoyar a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en la consecución de vida independiente.